REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00148

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por DORA ISABEL MAZO ROLDAN en contra de SERDAN S.A. y CERVUNION S.A, se tiene que, mediante memorial arribado al canal digital del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante solicita copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

En virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede a la copia auténtica solicitada frente a las siguientes piezas procesales: poder, auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de costas con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que el apoderado o autorizado(a) concurra al despacho el día CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), ello con el fin de que allegue mediante escrito las piezas procesales antes señaladas para su autenticación, para la obtención de las mismas se compartirá a través de correo electrónico el link del expediente digital.

Se solicita total puntualidad ya que conforme a lo estipulado en la Circular N° 2020-10 las citas serán de turnos de cada media hora, debiendo comparecer 10 minutos antes ante el vigía de salud que estará ubicado en la entrada del Centro de Servicios Administrativos.

Es necesario tener a la mano este auto, usar de manera obligatoria el tapabocas y conservar dentro de la sede el distanciamiento social.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 067

hoy 28 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9ea788ecd20347b24b100ad8918d19fac0aa5f0fb56defad75f246aa8a08df**
Documento generado en 28/04/2022 09:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica